

Programa 185 “Bienestar integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos”

Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas

Número de revisión

2da Revisión

Contexto General de la valoración

Se realiza segundo proceso de revisión, del que se desprende que persisten en buena medida, las recomendaciones hechas en la primera revisión, mismas que pueden consultarse en el documento disponible en: https://see.zacatecas.gob.mx/assets/doc/revision-diagnostico-programas/Comentarios%20de%20Mejoras%20a%20Diagn%C3%B3stico_INJUZAC_Bienestar%20integral%20y%20apoyos%20a%20las%20Juventudes%20para%20la%20Rehabilitaci%C3%B3n%20de%20Espacios%20P%C3%ABlicos.pdf

Del análisis se desprende que el programa no sufrió cambios sustanciales, sin embargo, el diagnóstico presenta varias inconsistencias por lo cual no se puede justificar la relevancia, diseño y correcta estructura del programa propuesto. Por lo tanto, se sugiere reestructurar el diagnóstico y/o la MIR (aunque tiene calidad destacable podría adaptarse a los cambios en el diagnóstico) para garantizar su consistencia a partir de un problema adecuadamente identificado y definido que permita claridad en la definición de objetivos y un diseño apropiado en consecuencia.

El objetivo primordial del diagnóstico debe orientarse a garantizar la coherencia entre todas las secciones del diagnóstico, así como su respaldo con información documentada y de origen científico; derivado de lo anterior se analizan y sugieren los cambios pertinentes en cada uno de los puntos que se analizaron al programa.

Comentarios de Mejora.

1. Antecedentes

Más allá del abordaje desde la perspectiva de atribuciones legales del Instituto, no se identifica y describe en el diagnóstico la política pública en la que operará el programa en análisis. Se fundamenta legal y asertivamente el objetivo de mejorar el entorno, sin embargo, la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas fue abrogada por la entrada en vigor de la Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas, el 29 de febrero de 2024, por lo que lo que es necesario revisar y adecuar el sustento normativo.

Se realiza un esfuerzo por contextualizar en general el problema y el sentido del programa. Sin embargo, se sugiere hacer referencia a las fuentes oficiales de la información citada, como número de instituciones



educativas, espacios públicos entre otras. Además, se recomienda incluir información estadística que permita dimensionar el problema.

2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Se observa persistencia de las observaciones y recomendaciones planteadas en la primera revisión:

- Inconsistencia en la relación lógica entre la definición, estado actual y evolución del problema, con la estructuración del árbol del problema.
- Información ambigua, desactualizada o con poca relación con la definición del problema, lo cual supone la necesidad de actualización y delimitación.
- Limitada exploración de experiencias de atención es limitada.

Es necesario delimitar el problema conceptual y espacialmente, para en su caso, dar contexto al abordaje de intervenciones en planteos educativos y espacios públicos, para lo cual es necesario también delimitar su estado de tal forma que constituya un objeto de intervención.

2.1 Definición del problema

El problema no se define concretamente; si bien se contextualiza con elementos teóricos importantes, plantea diversas problemáticas de la población que afectan su pleno desarrollo, no aterriza con precisión el problema principal y el sector poblacional que lo aqueja.

Se incluye información que se considera más útil para contextualizar el estado actual del problema, por lo que se sugiere delimitar el abordaje y hacer el planteamiento concreto del problema a atender y la población correspondiente, para delimitar en función de ello, los apartados subsecuentes.

2.2 Estado actual del problema

Se repite información integrada en el apartado de antecedentes, que, si bien aborda elementos de contexto, no se delimita la afectación a la población que sufre el problema, y más importante aún, el planteamiento de hipótesis causales del problema mediante elementos de argumentación lógica y concreta, que permita sustentar la estructuración del Árbol del problema. Si bien, se menciona el número de instituciones educativas en el estado que agrupan a la población joven y que pudiera ser aplicable el programa, no se señalan aquellas que requieren la rehabilitación de espacios, además, se omiten las instancias municipales, por lo que se sugiere ampliar la información.



Se sugiere complementar información que dimensione la necesidad, localización geográfica y enfoque, que permita generar una hipótesis respecto a sus causas y consecuencias y las afectaciones a grupos especiales en su caso, dentro del grupo poblacional de jóvenes.

2.3 Evolución del problema

No describe la evolución del problema en el transcurso del tiempo, ni su afectación a grupos o regiones afectadas o involucradas, que permita precisar el análisis de causas y efectos.

2.4 Experiencias de atención

Únicamente se aborda de manera somera la experiencia de atención del Instituto, sin que se señalen áreas de oportunidad o debilidades identificadas y los principales resultados alcanzados por ella o el impacto del programa en la atención a la problemática en la población objetivo.

Se sugiere realizar una investigación y análisis de experiencias de políticas públicas desde lo local, hasta experiencias de otras regiones y países, y a partir de ello, abordar análisis de causas y efectos, así como identificar los riesgos y posibles fallas de implementación de soluciones, a fin de evitarlas en el programa a ejecutar y aprovechar todas las áreas de oportunidad.

2.5 Árbol del problema

Persiste la integración del árbol del problema a partir de la identificación de un problema de tipo institucional más que de un problema público, que además no es consistente con el planteamiento del problema, su estado actual y evolución.

3. Objetivos

Vinculado al apartado anterior, se identifican importantes básicamente las mismas áreas de oportunidad de la revisión anterior:

- Garantizar la correspondencia irrestricta entre el árbol de problemas y objetivos; consecuentemente, en la definición de objetivos general y específicos del programa.
- Robustecer la vinculación integral con el PED, sus programas derivados (estatal de juventud), así como elementos específicos de los ODS (abordada en apartados anteriores)..

3.1 Árbol de objetivos

El Árbol de Objetivos replica las inconsistencias del Árbol del Problema, por lo que se identifica débil en el sustento del análisis causal y por lo tanto, en el planteamiento de medios para atender un problema que además no se define como problema público, sino como uno de tipo institucional.



3.2 Determinación de los objetivos del programa

El objetivo general (propósito), no es totalmente consistente con el establecido en el árbol de objetivos; además se percibe una confusión entre el objetivo y los medios. El objetivo bien puede ser la rehabilitación y/o equipamiento (no el fomento), sin embargo, la coordinación con otros entes representa un medio que se puede materializar mediante convenios o algún otro instrumento jurídico-administrativo.

Respecto a los objetivos específicos, el OE1 tiene una categoría superior al general, ya que no implica fomento, sino acción (rehabilitar y/o equipar). Los objetivos específicos deberían denotar una relación lógica con los medios (componentes) del programa, situación que se observa solamente en el OE2, ya que los OE3 y OE4, se orientan a consecuencias de la intervención pública a través del programa.

Es necesario revisar y replantear objetivos.

3.3 Aportación a los objetivos del PED y de la institución

Alinean el programa al Principio Rector 2. Bienestar para todos, Política Pública 9. Atención a Grupos Vulnerables, Estrategia 2. Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo, pero por lo descrito en el problema y objetivos de la intervención, podría alinearse a la Política Pública 4. Desarrollo urbano y vivienda para la integración social, en la Estrategia 3. 3. Rehabilitar espacios públicos, como estrategia para favorecer la convivencia, la cohesión social y el sentido de pertenencia en sus comunidades.

Dado que en el abordaje del problema se retoman elementos de la prevención social del delito y el desarrollo cultural, se sugiere incorporar la alineación a las estrategias que correspondan en las políticas públicas 1.3 y 2.6 del PED. Además, es necesario incorporar la alineación a los objetivos del Programa Especial de la Juventud 2023.

4. Cobertura

Existe confusión entre los conceptos de población y área de enfoque. En la estructuración actual se observa pertinente el de área de enfoque, sin embargo este deberá ratificarse o precisarse a partir de lo que derive de la adecuación del análisis y delimitación del problema y objetivos.

4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial

Establecen como área de enfoque a las Instituciones Educativas y/o Ayuntamientos, Población Juvenil de 12 a 29 años, pero la población juvenil de 12 a 29 años no es un área de enfoque.

Se debe delimitar, si se trata de una población potencial o un área de enfoque, y no mezclar ambas. Del análisis del contexto de intervención se observa pertinente el área de enfoque: espacios públicos.

El criterio de grupo de edad puede ser útil para delimitar área de enfoque en el caso de espacios en instituciones educativas (secundaria, media superior y superior).



4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

La delimitación sugerida es poco diferenciable de la establecida en la población o área de enfoque potencial, por lo que se sugiere atender a un criterio concreto alejado de la ambigüedad de “que necesiten rehabilitados o rescatados” (*sic*), como bien puede ser “en mal estado” u otro. Se deben evitar criterios como “que participen en la convocatoria”.

4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

Definen que “se busca rehabilitar” 18 espacios públicos, sin embargo, no se señala la metodología y criterios que conlleven a esa delimitación que además debe emanar del subapartado inmediato anterior.

Cabe señalar que la variable de cuantificación a partir de espacios públicos refuerza la vinculación al concepto de área de enfoque, lo que llevaría a adecuar los apartados 4.1 y 4.2.

4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo

La información no presentada no precisa lo requerido. Se debe definir el periodo específico de frecuencia de actualización que del análisis se desprende que sería cuando menos, anual.

5. Análisis de alternativas

El diagnóstico carece de análisis de alternativas y su debida justificación. Incorporar el análisis representa sendas ventajas para la mejora del diseño del programa.

6. Diseño del Programa

Existe inconsistencia entre el planteamiento del problema (definición-Árbol del Problema) y la MIR, por lo que si bien esta fue valorada como destacable, deberá revisarse y replantearse función de las correcciones que en su caso se hagan a los apartados anteriores, lo que eventualmente puede derivar en modificaciones a la MIR, en los que deberá garantizarse la calidad en la lógica vertical y horizontal

6.1 Modalidad del programa

Es un programa de desarrollo social, sujeto a reglas de operación.

6.2 Diseño del programa

Se describen las funciones por etapa de diseño y operación del programa. Se sugiere delimitar a las correspondientes a la operación del programa, es decir, los elementos externos evitando por ejemplo la revisión, observaciones y Vo.Bo. de la convocatoria, y por lo tanto incorporar algunas de impacto externo como la difusión de esta.

6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios



No se consideran los objetivos anuales de cobertura de la población objetivo o área de enfoque ni se identifica una estrategia para la integración del padrón, que contemple desde la captación de demanda, formatos y medios de verificación, así como la entrega de apoyos y garantía de integración del padrón. Esto debe ser consistente con la delimitación del área de enfoque si fuera el caso bajo el cuestionamiento de ¿quién aparecerá como beneficiario?

6.3 Matriz de indicadores para resultados

Si bien la MIR no tuvo cambios y por lo tanto en el contexto de la valoración anterior tiene calidad destacable, no se identifica consistencia de la MIR con los árboles del problema y objetivos, ni asociación de los medios de estos, con los componentes del programa.

Se recomienda revisión y replanteamiento en función de las correcciones que en su caso se hagan a los apartados anteriores, lo que eventualmente puede derivar en modificaciones a la MIR, en los que deberá garantizarse la calidad en la lógica vertical y horizontal.

7. Análisis de similitudes o complementariedades

Carece de análisis de similitudes o complementariedades, que es muy útil para reforzar el diseño del programa y aprovechar sinergias con otros entes.

8. Presupuesto

8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

Se establecen los montos estimados por capítulos del gasto. Se sugiere incorporar tabla a nivel de capítulo del gasto, además de incorporar el capítulo 1000 asociado a la operación del programa, a fin de poder analizar con mayor precisión elementos básicos de análisis presupuestal en términos de costo-beneficio. Además, es necesario incorporar la fuente de financiamiento.

Datos de la instancia revisora

Dependencia	Coordinación Estatal de Planeación
Titular	Ruth Angélica Conteras Rodríguez
Instancia revisora	Dirección de Seguimiento de la Gestión y Evaluación del Desarrollo
Coordinación	Eduardo Ernesto Hernández Castañeda
Revisor	María Fátima Ibarra Mares

